



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°041-2016-MDEA

El Agustino, 21 de enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El informe N°013-2016-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°011-2016/GLAN-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual se recomienda la necesidad de designar el servidor municipal para que coordine la entrega de los productos de los programas presupuestales ante los organismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del presupuesto por resultados es fundamental mejorar la calidad de gasto, para lo cual es preciso implementar metodologías e instrumentos que garanticen lograr los resultados previstos a favor de la población objetivo, reforzando de esta manera el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en concordancia a la Directiva N°003-2015-EF/50.01, Directiva para los programas presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, el numeral 12.2 del artículo 12, dice: *"En el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominara Coordinador Local"* y numeral 12.4 que indica *"...Coordinador Local deben ser designados mediante Resolución del titular del pliego"*

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al señor Econ. **ORLANDO JAVIER OBREGÓN REYES**, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como **Coordinador Local** de la Municipalidad Distrital de El Agustino, para desarrollar funciones de articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

ARTÍCULO 2°.- El Coordinador Local deberá cumplir con las funciones establecidas en el numeral 12.5 del artículo 12 de la Directiva N°003-2015-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y a todas las demás unidades orgánicas involucradas en el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Secretaría General

José Manuel Echegaray Luna
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE